

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Condiciones de las maestras y maestros para la prevención ante la pandemia COVID19 en  
escuelas verificadas”

Guatemala, abril de 2021



## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública, realizó verificación sobre las medidas de protección para el personal docente del Ministerio de Educación.

Para lo cual se realizaron dos acciones, constatación en dos escuelas y solicitud de información pública realizada al Ministerio de Educación, así como referencia de información de la publicación del diario Prensa Libre del día 10 de abril de 2021.

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Verificar que las autoridades del Ministerio de Educación implementen en prevención las medidas para el resguardo y protección de su personal ante la pandemia de la COVID-19.

### Objetivos Específicos

- A) Establecer cuáles son las medidas de prevención ante la pandemia COVID19, para el resguardo de la salud de maestras y maestros, incluyendo la dotación de insumos y equipo de protección personal.
- B) Establecer las relaciones de coordinación de las escuelas con las Direcciones Departamentales de Educación en relación, el Acuerdo Ministerial número 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "Norma Sanitaria para la Prevención y Control de Infecciones por SARS CoV-2 y otras epidemias para los centros del sistema de educativo nacional", así como la implementación del protocolo para prevenir el contagio del COVID-19 para el personal Docente, Administrativo y Alumnado de las Escuelas de Educación Pública verificadas, y el Acuerdo Gubernativo número 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; con relación a las Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional en las Escuelas de

Educación Pública en el regreso a clases 2021 y se haya capacitado al personal sobre los mismos.

- C) Evidenciar la manera en que se instaló el encargado de Salud Pública y Asistencia Social, en cada escuela según lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de qué manera coordina con la Comisión de Salud y Seguridad escolar.

### III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera presencial visitando las Escuelas Fray Bartolomé de las Casas y República de México con fecha 24 de marzo del año 2021, ambas ubicadas en la zona 6 de la Ciudad de Guatemala y de forma documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Educación, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número 2021-110 de fecha 7 de abril de 2021.

- a) En las escuelas verificadas se estableció que las maestras y maestros se encuentran atendiendo a padres de familia y a algunos estudiantes, sin contar con condiciones de abastecimiento de agua potable para la medida de lavado de manos en prevención al COVID19; el personal de las escuelas no ha sido capacitado en el marco de la prevención del COVID-19.
- b) Según la información proporcionada el Acuerdo Ministerial número 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se implementó a través del Acuerdo Gubernativo 226-2008 y Acuerdo Ministerial 3211-2018, que crean y regulan el programa de Gratuidad de la Educación y de acuerdo a los protocolos establecidos para el regreso a clases para la prevención y respuesta ante el COVID-19, emite los lineamientos dirigidos a las organizaciones de padres de familia OPF para el año 2021, para los centros educativos que funcionaran en las distintas modalidades de aprendizaje



utilizando este programa para la adquisición de insumos para evitar el contagio de la COVID19; aunque se solicitó información de la implementación de cada dirección de Educación la información que se proporcionó fue de manera general.

- c) En relación al proporcionar a cada profesor insumos de protección personal para prevenir el COVID-19; se informó los Directores de cada escuela conjuntamente con los OPF deben determinar la cantidad de insumos de prevención a comprar de carácter obligatorio; siendo estos Gel con alcohol, con al menos 60% de concentración, Mascarillas para docentes, Director, OPF y personal que realiza funciones operativas; Protector facial para el personal que labora en el centro educativo; Termómetro infrarrojo; las OPF que reciben fondos para dos o tres centros educativos deberán compartir un solo termómetro; desinfectantes; trapeadores y detergente; cloro; Guantes protectores, prendas de vestir de tela o de plástico para el personal operativo a cargo de limpieza y desinfección, bolsa para eliminar desechos, basurero que limite el contacto para desechar el papel de los sanitarios. En el caso que la escuela no disponga de OPF, la dotación de insumos y equipo de protección de personal son proporcionados por la Dirección Departamental, aunque no necesariamente en cuanto a las necesidades propias de la respectiva escuela.
- d) Se informó que las Direcciones Departamentales de Educación implementaron protocolos para prevenir el contagio de COVID-19 para el personal Docente, Administrativo y Alumnado de las Escuelas de Educación Pública Nacional; se informó que las Direcciones Departamentales y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo se amparan en el acuerdo Gubernativo 226-2008 y el Acuerdo Ministerial 3211-2018 que crean y regulan el tema de gratuidad de la educación, para implementar las medidas de prevención al COVID19.
- e) Con relación a la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y con relación a las Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional en las Escuelas de Educación Pública en el regreso a clases 2021; no se proporcionó

información; únicamente se indicó que se brindó capacitaciones virtuales al personal docente con relación al contenido de dicho acuerdo gubernativo.

- f) Referente a indicar que medidas ha implementado cada Dirección Departamental de Educación en las escuelas que no cuentan con la infraestructura adecuada para implementar los protocolos de regreso a clase ante el COVID-19; no se brindó información.
- g) Se solicitó información con relación a la manera que cada Dirección Departamental de Educación ha implementado el Sistema de Vigilancia y Control Sanitario en los Centros Educativos a nivel nacional; sin embargo, esta información no se proporcionó.
- h) Con relación a la manera en que se instaló el encargado de Salud en cada escuela según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de qué manera coordina con la Comisión de Salud y Seguridad escolar; no se proporcionó información.
- i) Con relación si se brindó capacitación al personal Docente y Administrativo con relación a la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social así como del Acuerdo Ministerial 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; adjuntar fechas en la que se impartió así como el temario de la capacitación; se indicó que se realizaron talleres virtuales de capacitación los días 10, 11 y 12 de febrero, dirigidos a los equipos técnicos de las direcciones departamentales de educación y previo a esto se dio capacitación al personal docente y administrativo con relación al Acuerdos Gubernativo número 79-2020 del Ministerio de Trabajo Y Previsión Social y del Acuerdo Ministerial número 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- j) Según información obtenida del diario Prensa Libre de fecha 10 de abril de 2021; se indica que para el día 6 de marzo de 2021 ya contaban con más de 100 casos positivos

al COVID19; en el citado diario se refiere que solo en el departamento de Retalhuleu se encuentran 63 docentes contagiados de COVID-19 y 80 estudiantes contagiados de nivel medio; sin embargo la Viceministra Técnica del citado ministerio indicó que tienen registrados únicamente 116 casos a nivel nacional; dicha situación evidencia la necesidad de asegurar se dispongan de sistemas de información oportunos que permitan identificar acciones prioritizadas para la implementación de medidas sanitarias de prevención de COVID-19 en los centros educativos.

#### IV. Conclusiones

- a) En escuelas que se realizó verificación in situ, el personal docente y administrativo, así como los educandos no cuentan con insumos de protección, ni se han implementado medidas para la prevención del contagio del COVID-19 en las mismas.
- b) Se encargó a los directores de cada escuela y a las Organizaciones de Padres de Familia – OPF- establecer cantidad y la compra de un listado de insumos de protección para personal docente y operativo de las escuelas, con los fondos otorgados al programa de gratuidad de la educación, instituyendo que si los OPF están a cargo de dos o tres escuelas deben compartir dichos insumos, sin embargo, se deja en desventaja a los centros educativos que no cuentan con OPF.
- c) No se proporcionó información concreta con relación al equipo de protección que se le ha proporcionado al personal docente y administrativo de las Escuelas Públicas a cargo del Ministerio de Educación MINEDUC, únicamente se proporcionó un listado de insumos que se solicita a los Directores y a las OPF para que compren y proporcionen a los mismos; sin embargo no se cuenta con registro o monitoreo con relación a la dotación de los insumos o si se ha podido adquirir con el presupuesto asignado el listado de insumos requeridos.
- d) No se proporcionó información de la implementación del Acuerdo Gubernativo número 78-

Página 018



2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; con relación a las Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional en las Escuelas de Educación Pública en el regreso a clases para el ciclo escolar 2021; lo cual evidencia que no se ha implementado en los centros educativos públicos a nivel nacional.

- e) El MINEDUC no ha implementado un Sistema de Vigilancia y Control Sanitario en los Centros Educativos a nivel nacional.
- f) No se cuenta con personal encargado o delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en cada escuela según lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual se evidencia toda vez que no se proporcionó información al respecto.

#### V. Recomendaciones

A la señora Ministra de Educación:

- a) Asegurar se continúen realizando las coordinaciones de las acciones que correspondan para implementar las medidas sanitarias y de bioseguridad necesarias para prevenir contagios en el marco de la pandemia COVID-19, para todo el personal del Ministerio de Educación incluyendo personal docente y Administrativo.
- b) Establecer protocolos de distanciamiento y monitoreo del personal, para evitar contagios de Covid-19 dentro del centro de trabajo y centros educativos públicos.
- c) Verificar a través de distintos monitoreos, que se estén brindando insumos de protección al personal, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal según las necesidades propias de cada establecimiento educativo o centro de trabajo.



- d) Fortalecer las medidas de salud y seguridad ocupacional, velando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- e) Activar los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- f) Coordinar con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social una estrategia de atención ante posibles casos de contagios de COVID-19 entre el personal que labora en el Ministerio de Educación; incluyendo acciones para la atención de personas que prestan servicios y que derivado a su contratación no cuentan con acceso al seguro social.

